

22 ENE. 2013

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000084

Callao, 22 ENE 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 004-2013-EF publicado en el diario Oficial El Peruano el Lunes 14 de enero de 2013 y el Memorandum N° 192-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de enero de 2013;

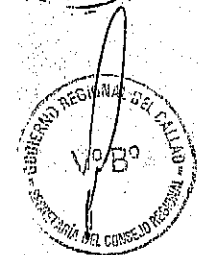
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF, el artículo 1° establece reajustar a partir de enero del año 2013, las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco años (65) o más de edad al 31 de diciembre de 2012 y cuyo valor anualizado no exceda el importe de 28 Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el artículo 2° Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 50'017,500.00 nuevos soles para atender el financiamiento del reajuste de pensiones antes referido; según el detalle de su Anexo "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados", publicado en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, se encuentra habilitado con S/. 1'125,300.00 nuevos soles;

Que, el artículo 3° del precitado Decreto Supremo, autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestario habilitados a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos transferidos, a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2013 por un monto de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS con 00/100 nuevos soles (S/. 1'125,300.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al detalle, considerado en los Anexos "A" y "B" que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO
(En Nuevos Soles)

Gasto Corriente
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

1'125,300.00

TOTAL PLIEGO

S/. 1'125,300.00

ARTÍCULO 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

BOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "A"

DECRETO SUPREMO Nº 004-2013-EF

2-2-ENE-2013
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS

SECTOR EDUCACION

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCION DE OBRA	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	MONTO S/.
UNIDAD EJECUTORA : 300 - EDUCACION CALLAO					771,150.00
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					771,150.00
3999999- SIN PRODUCTO					771,150.00
5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES					771,150.00
GASTOS CORRIENTES					771,150.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					771,150.00
UNIDAD EJECUTORA : 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO					1,200.00
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					1,200.00
3999999- SIN PRODUCTO					1,200.00
5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES					1,200.00
GASTOS CORRIENTES					1,200.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					1,200.00
UNIDAD EJECUTORA : 302 - EDUCACION VENTANILLA					2,400.00
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					2,400.00
3999999- SIN PRODUCTO					2,400.00
5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES					2,400.00
GASTOS CORRIENTES					2,400.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					2,400.00
SUB-TOTAL SECTOR EDUCACION					774,750.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "B"

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DECRETO SUPREMO Nº 004-2013-EF

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS

SECTOR SALUD

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDADES/ ACCIONES	CATEGORIA DE GASTO/ GENERICA DE GASTO	MONTO S/
UNIDAD EJECUTORA - 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO					23,250.00
3 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					23,250.00
3999999- SIN PRODUCTO					23,250.00
5001210 - SISTEMAS PENSIONES					23,250.00
GASTOS CORRIENTES					23,250.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					23,250.00
UNIDAD EJECUTORA - 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION					326,400.00
3 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					326,400.00
3999999- SIN PRODUCTO					326,400.00
5001210 - SISTEMA PENSIONES					326,400.00
GASTOS CORRIENTES					326,400.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					326,400.00
UNIDAD EJECUTORA - 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE					900.00
3 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					900.00
3999999- SIN PRODUCTO					900.00
5001210 - SISTEMA PENSIONES					900.00
GASTOS CORRIENTES					900.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					900.00
SUB TOTAL SECTOR SALUD					350,550.00
TOTAL DEL PLIEGO					1,125,300.00

